

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

025484 26 DIC 2024

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos establecido en la resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: “(...) *Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)*”.

Que los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por los Decretos 0103 del 05 de febrero de 2024, 163 del 14 de febrero de 2024 y 0312 de 06 de marzo de 2024, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 19 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 establece que “*El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.*”

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

Que mediante Resolución 000001 del 02 de enero de 2024, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, la cual fue adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social expidió el documento CONPES 4123 del 27 de octubre de 2023, que tiene como objeto *"Transformar ambientes y espacios educativos como centros de la vida comunitaria, que faciliten la implementación de estrategias del sector, en los niveles de preescolar, básica, media y superior, en los territorios y poblaciones priorizados"*, en el cual se emite concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por USD 80 millones, en virtud del cual el Gobierno Nacional suscribió un contrato de empréstito con la Corporación Andina de Fomento – CAF.

Que mediante oficio 2024-EE-331277 el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas realizar los trámites necesarios para el cambio de recurso "13 - Recursos del Crédito Externo Previa Autorización" a recurso "14 - Préstamos de Destinación Específica", en el presupuesto de inversión para la vigencia 2024, para \$84.696.537.470, para apropiarlos en el proyecto de inversión C-2201-0700-16, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL, con el objetivo de apoyar el Programa para la transformación de ambientes y espacios educativos.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional realizó el trámite solicitado ante el Departamento Nacional de Planeación DNP, el cual emitió concepto favorable mediante radicado 20244300002086 del 8 de noviembre de 2024. Así mismo, dado que la fuente de los recursos corresponde al crédito externo suscrito entre el Gobierno de Colombia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, se realizó el trámite correspondiente ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, la cual emitió concepto favorable el 21 de noviembre mediante radicado 2-2024-062132.

Que el 21 de noviembre de 2024 mediante radicado 1-2024-112896, el Ministerio de Educación Nacional solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, el trámite de cambio de recurso "13 - Recursos del Crédito Externo Previa Autorización" a recurso "14 - Préstamos de Destinación Específica", respecto del cual mediante radicado 2-2024-070925 del 18 de diciembre de 2024 se conceptuó favorablemente y se expidió la Resolución 0024 del 12 de diciembre del 2024, apropiando los recursos por \$84.696.537.470 en el rubro 2201-0700-16-201020 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / 2. FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

Que mediante radicado 2024-EE-294608 el Ministerio de Educación Nacional solicitó al Administrador SIIF Nación, la creación de la Subunidad ejecutora 22-01-01CAF Programa de Transformación de ambientes y espacios educativos, respecto del cual se realizó satisfactoriamente el trámite, así como de los componentes y rubros solicitados.

Que mediante oficio 2024-IE-041902 del 26 de diciembre, la Secretaría General solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas realizar los trámites necesarios para modificar las apropiaciones entre rubros del A-01-01-02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA con el fin de apropiar \$35.000.000 en el rubro A-01-01-02-001 PENSIONES con el fin de atender los compromisos relacionados con el pago de la seguridad social de la planta del Ministerio de Educación Nacional.

Que la modificación a realizar se encuentra amparada en el registro de reducción a dependencia de afectación 672, expedido el 26 de diciembre por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2024 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE					
4400	SG - SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-02-002	SALUD	10	2.722.344	
4400	SG - SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	10	19.123.256	
4400	SG - SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-02-004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10	2.993.000	
4400	SG - SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	10	2.777.600	
4400	SG - SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	10	1.193.200	
4400	SG - SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	10	1.797.800	
4400	SG - SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-02-008	APORTES A LA ESAP	10	1.797.800	
4400	SG - SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-02-009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	10	2.595.000	
4400	SG - SUB TALENTOHUMAN	A-01-01-02-001	PENSIONES	10		35.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la asignación del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2024 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 220101
SUBUNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - CAF
PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE AMBIENTES Y ESPACIOS EDUCATIVOS
C- GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR
COD	NOMBRE				
		2201-0700-16-201020	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / 2. FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.	14	84.696.537.470
2700	VEPBM - SUB DEACCESO	C-2201-0700-16-201020-2201052-0201	MEJORAMIENTO O CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE AMBIENTES Y ESPACIOS EDUCATIVOS	14	84.696.537.470

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2024, adicionada mediante las resoluciones 000365 del 15 de enero de 2024 y 000851 del 08 de febrero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrense en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera 

Revisó: Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
Alberto Zambrano Guerrero - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 

Proyectó: Olga Lucía Sánchez Mendieta - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas OLSM